



AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2545

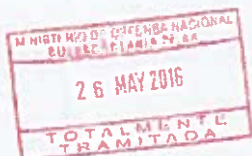
SANTIAGO, 13 MAY 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
2. El DFL. N° 1/ 19.653 del año 2001 (MSGP), que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016;
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto 248, de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 579, de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
7. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. La Solicitud de Adquisición N° 295, de 15 de abril de 2016;
9. La Cotización N° 11042016-1, del proveedor Jorge Enrique Castillo Pérez;
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 117, de 21 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, sumado a lo anterior, le corresponderá a la Subsecretaría, de conformidad con la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en este sentido la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, requiere, de conformidad a la solicitud de adquisición N° 295, de 15 de abril de 2016 y a cotización ambas referenciadas en las vistas octavo y noveno precedentes, que forman parte integrante del presente instrumento, la compra de 06 "Clava Ancestral", las que serán entregadas por el Sr. Ministro de Defensa Nacional, en actividades protocolares.



1611923

4. Que, consultado el portal www.mercadopublico.cl, se establece que no existen ofertas disponibles para la adquisición requerida en la modalidad Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

5. Que, la Subsecretaría requiere y encarga al proveedor Jorge Enrique Castillo Pérez RUT N° 7.901.915-1, 06 "Clava Ancestral", las que serán entregadas por el Sr. Ministro de Defensa Nacional, en actividades protocolares.

6. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar los pagos que correspondan, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de las facturas o de los respectivos instrumentos tributarios de cobro, las que deberán ser extendida a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Villavicencio N° 364, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien lo remplace, y el responsable de la recepción conforme y de visar las facturas o de los respectivos instrumentos tributarios de cobro.

7. Que, la presente contratación se configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica "...Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, que señala "...Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", como ocurre en la adquisición en comento.

8. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, las señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones, sumado a lo dispuesto en el artículo 53 del mismo cuerpo reglamentario, "podrán efectuarse fuera del Sistema de Información letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".

9. Que, la adquisición se protocolizará con la emisión de la correspondiente Orden de Compra aceptada por el proveedor.

10. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al citado certificado de disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa, de conformidad a la solicitud de adquisición N° 295, de 15 de abril de 2016 y a cotización ambas referenciadas en las vistas octavo y noveno precedentes, que forman parte integrante del presente instrumento, la compra de 06 "Clava Ancestral", las que serán entregadas por el Sr. Ministro de Defensa Nacional, en actividades protocolares, con el proveedor Jorge Enrique Castillo Pérez RUT N° 7.901.915-1, de acuerdo a la facultad indicada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral séptimo letra b) artículo 10° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal.

2. El gasto de la presente resolución corresponde a la suma de \$442.680 (cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos) IVA Incluido.

3. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra al proveedor Servicios y Asesorías Lavanderos Ltda., RUT N° 7.901.915-1.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem, 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web "Gobierno Transparente" de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Paulina Vodanovic Rojas
PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



[Handwritten signature]
CHV/AD/1234
DISTRIBUCIÓN

1. GAB.MIN.
2. SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
3. SS.FF.AA. Archivo General.

